



19 de septiembre, 2019

COMUNICADO DE PRENSA

Jornaleros agrícolas migrantes y seguridad social

Documento de trabajo núm. 310

Inaplazable marco legal para garantizar pleno acceso a seguridad social de trabajadores agrícolas migrantes, protección ante enfermedades y accidentes por malas condiciones de trabajo, jornadas excesivas, bajos salarios, nulas prestaciones y discriminación

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública presenta el Documento de trabajo número 310 *Jornaleros agrícolas migrantes y seguridad social*. Ofrece información sobre la situación económica y laboral de estos trabajadores en México. Resalta aspectos como sus remuneraciones, así como la distribución geográfica, edades y sexo de este sector. Al mismo tiempo, incluye cifras respecto al tema a nivel nacional. Además, datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria referente a jornaleros agrícolas migrantes, su inserción en el mercado laboral. Contiene datos de registros censales y programas de gobierno con relación a la modalidad de trabajo agrícola. En el ámbito normativo de la seguridad social de los trabajadores del campo existen propuestas de ley de las Legislaturas LXIII y LXIV de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de septiembre de 2019

Inaplazable marco legal para garantizar pleno acceso a seguridad social de trabajadores agrícolas migrantes, protección ante enfermedades y accidentes por malas condiciones de trabajo, jornadas excesivas, bajos salarios, nulas prestaciones y discriminación

COMUNICADO DE PRENSA

Jornaleros agrícolas migrantes y seguridad social

Documento de trabajo núm. 310

En México, la población potencial de jornaleros agrícolas asciende a cinco millones 955 mil 889, quienes se encuentran al margen del acceso a los servicios de salud pública en especial del IMSS, debido a que esta institución atiende principalmente a los trabajadores urbanos o ajenos al campo.

De los más de cinco millones de la población dedicada al campo, un millón 543 mil 400 son jornaleros agrícolas y cuatro millones 412 mil 489 son integrantes de los hogares de dichos trabajadores, de acuerdo con el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, elaborado por la entonces Sedesol.

Asimismo, con cifras estimadas del 2014, en 18 de las 32 entidades federativas del país se concentra 89.4 por ciento de la población potencial de jornaleros agrícolas: Veracruz 11.7%, Michoacán 10.4%, Puebla 8.5%, México 6.3%, Guanajuato 5.9%, Sinaloa 5.7%, Chiapas 5.5%, Jalisco 5.1%, Guerrero 4.0%, Zacatecas 3.7%, Hidalgo 3.6%, Oaxaca 3.5%, San Luis Potosí 3.5%, Baja California 2.9%, Chihuahua 2.5%, Morelos 2.4%, Tabasco 2.1% y Sonora 1.8%.

A su vez, el *Sistema de Regiones de Atención a la Población Jornalera Agrícola*, de la entonces Sedesol identificó 175 regiones de atención jornalera a las que pertenecen mil 95 municipios y 118 mil 79 localidades que se distribuyen en 27 estados de la República.

Es importante resaltar que 40 por ciento del total de las personas que entonces desempeñaban esta actividad agrícola carecían de acceso a los servicios de salud.

Los principales obstáculos que enfrentan los jornaleros agrícolas para acceder a la seguridad social que está ligado al empleo son la temporalidad de su ocupación y el sistema informal de contratación que prevalece en este sector, por lo que los servicios de salud sólo benefician a algunos de los trabajadores de las medianas y grandes empresas agrícolas y se deja de lado a trabajadores que se contratan con varios patrones en una misma semana, los que son subcontratados por *coyotes* y los que laboran para pequeños productores, debido a que en este medio los trámites para la obtención de la seguridad social es complicada y requiere de mucho tiempo.

La Sedesol, hoy denominada Secretaría de Bienestar destaca que desde finales de la década de los noventa, con la entrada en vigor del *Reglamento de la Seguridad Social para el Campo*, se le otorgó al trabajador agrícola la misma protección que a cualquier trabajador en el país, con la salvedad de que la naturaleza de la ocupación de los trabajadores agrícolas dificultaba mantener las ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas requeridas para conservar durante las ocho semanas siguientes el derecho a recibir asistencia médica y hospitalaria para ellos y sus beneficiarios.

En el documento “Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas” elaborado por la institución referida, una de las alternativas que se dan a este sector para acceder a la seguridad social, es la afiliación voluntaria en sus lugares de origen, pero la dispersión de muchas localidades constituye uno de los obstáculos para que los jornaleros agrícolas y sus familias sean afiliados formalmente.

Sumado a ello se encuentra la carencia de contratos escritos y ausencia de prestaciones que prevalecen en el ámbito del trabajo agrícola, propicia que estos trabajadores y sus familias sólo reciban atención médica en las clínicas rurales o por medio de las brigadas de salud que operan en las comunidades por parte de la Secretaría de Salud o del IMSS:

Al encontrarse expuestos al trabajo eventual de corta duración y sin contratos formales, los jornaleros agrícolas son perjudicados al no recibir prestaciones sociales ni acceso a instituciones de salud.

Los trabajadores agrícolas no cuentan con equipo de protección adecuado para llevar a cabo trabajos riesgosos, particularmente para el manejo de agroquímicos, además de no tener la capacitación ni medidas de seguridad necesarias. Se exponen a pesticidas tóxicos y potencialmente cancerígenos.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la fumigación de extensas zonas agrícolas se lleva a cabo mientras el personal se encuentra trabajando, por

lo que son recurrentes las intoxicaciones y quemaduras por el empleo de químicos venenosos para los cultivos, sin las medidas de seguridad adecuadas.

También los jornaleros agrícolas se enfrentan a problemas cutáneos como resultado de los productos químicos usados en los cultivos que pueden ser abrasivos o contener sustancias irritantes para la piel.

Además de las precarias condiciones de trabajo, jornadas extenuantes, inclemencias del tiempo que generan deshidratación e insolación en los trabajadores, así como la exposición a diversos accidentes, que incluyen golpes y mutilaciones.

Sobre el tema, la OIT expone que de los 335 mil accidentes laborales fatales en el mundo, aproximadamente 170 mil corresponden a muertes de trabajadores agrícolas anualmente (50.7%).

Datos del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la OIT indican que la agricultura junto con la minería y la construcción son de las actividades más peligrosas a nivel internacional. Asimismo, en los países en desarrollo, la tasa de mortalidad por accidentes de trabajo en el sector agrícola es del doble que en las otras industrias.

Ante esa situación que padecen los jornaleros y falta de servicios médicos, su constitución física se deteriora rápido, lo que propicia casos de trabajadores prematuramente envejecidos y abandonados a su suerte en las zonas de trabajo que sobreviven en la mendicidad e indigencia, lo cual es determinante para la exclusión social que prevalece en este sector.

La OIT asegura que los principales riesgos que amenazan la salud de los jornaleros agrícolas a nivel mundial son: excesivas horas de trabajo durante la época de plantación y cosecha. Las jornadas de trabajo se extienden desde el amanecer hasta el anochecer con pocas pausas de descanso, existe un trabajo agotador debido a que esta labor requiere pasar largas horas de pie, agachados, inclinados y transportando cargas pesadas.

Debido a la exposición a temperaturas extremas, como pueden ser largas jornadas de trabajo bajo pleno sol o exposición al frío y a la humedad, los jornaleros agrícolas sufren de deshidratación durante las temporadas con temperaturas altas por la insuficiencia de agua potable.

➤ **Percepciones y condiciones de vida de jornaleros agrícolas**

En 2017, los trabajadores asalariados en el sector agropecuario equivalían a 8.5 por ciento del total de asalariados en México y en lo que se refiere a sus percepciones monetarias en el 2018, 75 por ciento de esa modalidad laboral percibía hasta 176.72 pesos por jornada, mientras que el resto no cobraba más de 88.36 pesos por jornada.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) resaltó que sólo 12.9 por ciento de los jornaleros agropecuarios tuvo acceso a la seguridad social, mientras que los asalariados no agropecuarios con empleo formal alcanzaban una cobertura del 57.8 por ciento de seguridad social.

El tipo de pago más usual es por tarea, jornada o destajo. Los pequeños productores pagan por jornada o en especie. En el pago por tarea, el jornalero tiene la obligación de cumplir con una determinada labor, independientemente de la duración de la jornada.

En el pago por jornada, se paga por día trabajado, independientemente de la carga laboral. En el pago a destajo, el trabajador está expuesto a jornadas que se extienden por más de las ocho horas legales.

El trabajo de los jornaleros agrícolas se relaciona con el tipo de cultivo, las fluctuaciones del mercado de trabajo y la modalidad del salario. La duración continua del empleo jornalero llega a ser sólo de 180 días al año, por lo que estos trabajadores se ven obligados a buscar otras opciones de empleo.

En entidades como Baja California, Ciudad de México, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Nuevo León se registran las remuneraciones menos bajas para los trabajadores agrícolas, en tanto que estados como Coahuila, Campeche, Veracruz, Tabasco, Puebla, Quintana Roo, Hidalgo y Oaxaca, los salarios son muy bajos.

Además de la situación por bajos salarios, los trabajadores agrícolas enfrentan malas condiciones de vida. Durante su estancia en zonas de trabajo, habitan viviendas que sus contratantes les ofrecen, son asentamientos temporales sin higiene ni comodidad. El hacinamiento es la característica de múltiples familias que viven inseguras.

Se da el caso de jornaleros que migran por su propia cuenta con su familia e improvisan su habitación con materiales de desecho en los predios junto a las cosechas sin que tengan acceso a servicios básicos. Si hay posibilidad, también pueden alquilar pequeños cuartos en los poblados cercanos a los campos de trabajo.

Los asentamientos donde habitan los jornaleros son insalubres y constituyen un riesgo para la salud pública, debido a la defecación al aire libre, así como a la proliferación de plagas y deficiente manejo de basura.

➤ **Accidentes y enfermedades, necesario modificar legislación**

Los trabajadores del campo que laboran a destajo llevan a cabo sus actividades diarias lo más rápido posible, con el propósito de reducir las pausas que no son remuneradas y extender su jornada para ganar más dinero, lo que genera que el cansancio acumulado los exponga a accidentes y enfermedades como: lesiones de los dedos, tórax por las caídas y cortaduras, así como padecimientos pulmonares, gastrointestinales y parasitarios, traumatismos y envenenamientos.

La OIT en la investigación: “Situación de los jornaleros agrícolas en México, menciona que sólo una minoría de estos trabajadores se beneficia de los servicios del IMSS y tienen que sufragar sus gastos médicos, salvo cuando se trata de accidentes graves, en esos casos los empleadores que no están afiliados al IMSS pagan una parte o la totalidad de los gastos.

El estudio revela además que los riesgos más frecuentes para los jornaleros son con la recolección de frutas, debido a las caídas al trepar los árboles y las electrocuciones al no estar aislados los cables eléctricos. Los trabajadores que radican en regiones tropicales sufren de frecuentes mordidas de animales y picaduras de insectos venenosos.

La preocupante situación de los jornaleros agrícolas hace prioritario legislar al respecto para que los patrones obligatoriamente inscriban a este sector al régimen de seguridad social y así evitar la discriminación que padecen dichos trabajadores.

Cabe mencionar, que las legislaturas LXIII y LXIV han presentado propuestas de ley sobre el tema, pero es conveniente examinarlas a fondo por los integrantes del Congreso para hacer las modificaciones necesarias y lograr realmente que se establezca en las leyes, Federal del Trabajo y la del Seguro Social la inclusión de los trabajadores agrícolas migrantes y sus familias al régimen del IMSS.

Documento completo:

<http://bit.do/e872c>